



CIRCULAR NÚMERO UPSF-01-2024

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS**

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, por medio de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, con fundamento en los artículos 2 literal d), e) y f), 34, 35, 38, 43 y 44 del Decreto Número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tarjetas de Crédito; y con el propósito de cumplir con dicho mandato legal, solicita a los emisores, co-emisores y operadores que presten servicios a los emisores de tarjetas de crédito, lo siguiente:

- a) Presentar a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, ubicada en la 6ª Avenida 0-35 zona 4, 3er. Nivel, Centro Comercial Plaza Zona 4, de forma física y por medio del correo electrónico upsf.diacob@mineco.gob.gt, la información de las personas designadas por cada proveedor que serán responsables de atender los requerimientos de información para el debido cumplimiento de las funciones de esta Dirección, en materia de protección del usuario de servicios financieros. Dicha información se deberá presentar dentro de los 10 días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular, la cual, como mínimo, deberá contener lo siguiente:
 1. Nombre completo y cargo que ocupan las personas designadas por cada proveedor;
 2. Dirección física para recibir las notificaciones;
 3. Dirección electrónica de las personas designadas;
 4. Número de teléfono de oficina directo y/o celular de las personas designadas por cada proveedor.
- b) A los emisores y co-emisores de tarjetas de crédito, presentar a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, por medio del correo electrónico upsf.diacob@mineco.gob.gt, el reporte que contenga las tasas de interés por producto y segmento que cobran; iniciando con las tasas de interés determinadas al 30 de septiembre de 2024. Dicha información la deberán trasladar de forma mensual, dentro de los 10 días siguientes de cada mes vencido, en la forma que se indica en el cuadro anexo a la presente circular.

Guatemala, 25 de septiembre de 2024

Lic. Edgar Giovanni Marroquín Méjias
Jefe Interino
Unidad de Protección de Servicios Financieros
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía

Lic. María Dolores Sáyra, MSc
Directora
Unidad de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía



ANEXO DE LA CIRCULAR NÚMERO UPSF-01-2024

INFORMACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS POR PRODUCTO Y SEGMENTO EN TARJETAS DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

REFERIDA AL: _____ DE _____ DE _____

No.	MARCA (a)	PRODUCTO (b)	SEGMENTO (c)	MONEDA	TASA DE INTERÉS MENSUAL
1	A	A	I	Nacional	
				Extranjera	
2	A	II	I	Nacional	
				Extranjera	
3	B	A	I	Nacional	
				Extranjera	
4	B	B	I	Nacional	
				Extranjera	
5	C	A	I	Nacional	
				Extranjera	
6-3	TODAS LAS MARCAS	A	I	Nacional	
				Extranjera	

- (a) Debe informar todas las marcas de tarjeta de crédito con las que opera.
- (b) Debe informar todos los productos de tarjeta de crédito que ofrece (ejemplo: Clásica, Gold, Platinum, etc.).
- (c) Debe informar sobre a qué segmento de la población están dirigidos los productos de tarjetas de crédito que ofrece.



**MUNICIPALIDAD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**
PBX: 7729-4300 munifray@municipalidad.gob.gt

**LA MUNICIPALIDAD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ
INVITA A:
PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS, A PRESENTAR OFERTA ELECTRÓNICA Y FÍSICA EN LA MODALIDAD DE:**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO. 07-2024**

NOG: 23929103

"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN LUCAS MALCOTAL FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ"

Las empresas o entidades que estén precalificadas en las especialidades descritas en las bases, habilitadas para proveer obras, pueden adquirir los planos, el día 03 de octubre del año 2024, en Barrio San José la Colonia, Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, Dirección Municipal de Planificación -DMP- ubicada en el interior del edificio municipal, debiendo pagar la cantidad de Q. 10,000.00 en efectivo, no reembolsable.

Para mayor información, visitar la página web de Gustecompras www.gustecompras.gt, utilizando el NOG correspondiente, la recepción de ofertas y demás documentos estará a cargo de la Junta de Licitación, la fecha **04 de noviembre del año 2024, en el horario de las 10:00 horas**, en las instalaciones del segundo nivel del edificio municipal, transcurridos treinta minutos de la hora señalada, se cerrará la recepción de ofertas y se procederá a la apertura de las mismas.



SR. WALTHER ESTUARDO AYALA JUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL



**Ministerio de
Energía y Minas**

A la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas, situada en la 24 calle número 21-12, zona 12 de esta Ciudad, la entidad HIDROELECTRICA RANCHO ESCONDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó plica que contiene Solicitud de Autorización Definitiva para Utilizar Bienes de Dominio Público para Central Hidroeléctrica del proyecto denominado "Hidroeléctrica Santagüa", ubicado en el municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa. Plazo solicitado: 50 años; Nombre del Solicitante: HIDROELECTRICA RANCHO ESCONDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA; Domicilio: 2 calle 23-80 zona 15 Vista Hermosa II, Edificio Avante, Oficina 904, Guatemala, Guatemala; Teléfono: 2233-5300; Dirección que señala para recibir notificaciones: 2 calle 23-80 zona 15 Vista Hermosa II, Edificio Avante, Oficina 904, Guatemala, Guatemala; Representante Legal: Marcos Eduardo Ortega Montenegro; Delimitación del Área de Autorización: se localiza en Finca La Guardianilla, municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, que contará con capacidad a instalar de 15MW. Asimismo, la entidad HIDROELECTRICA RANCHO ESCONDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indica en la documentación adjunta a su solicitud, que el proyecto estará delimitado por las siguientes cotas:

Río	Cota Máxima (m.s.n.m.)	Cota Mínima (m.s.n.m.)
Los Esclavos	219.00	195.00

Se hace la presente publicación para los efectos de lo establecido en los artículos 15 de la Ley General de Electricidad y 5 del Reglamento de la Ley General de Electricidad. Se establece el plazo de OCHO (8) DÍAS contados a partir del día siguiente de efectuada la presente publicación para que los interesados realicen ante este Ministerio, por escrito, manifestación de objeción o de interés en la misma autorización.

Guatemala, 24 de septiembre de 2024

Lic. Erika Maribeth Barrios Torres
Directora General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

